

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11099.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-282-C-1976 y Agregado SPC-425-V-1977 y SPC-622-V-1977; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el señor Costa Felipe Federico y la señora Lorraine Beatriz Crease, propietarios del Lote 9e, Parte Sur del Lote Oficial 9, Sección Primera, procedieron a realizar el loteo de dicha fracción de tierra.-

Que a tal fin formalizaron la donación de superficies para utilidad pública con la debida certificación de firmas ante Escribano Público, en acta registrada por ante la Dirección de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2312-0401/1976 y en la cual consta las superficies destinadas a Espacios Verdes y Reserva Fiscal respectivamente.-

Que del correspondiente plano de mensura surge un excedente lindero a los lotes 2, 4, 5, 6 y 7 por lo que corresponde autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir dicho excedente en el Dominio Privado Municipal a fin de regularizar la situación dominial de dichas superficies.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación del inmueble que se designa como Reserva Fiscal individualizado como Reserva Fiscal, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4375-0000, que consta de una superficie de 725,23 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de Parte Sur del Lote 9E, parte del Lote 9a – Lote Oficial 9, Sección Primera, realizada mediante donación de superficies para utilidad pública por parte del señor Costa Felipe Federico y la señora Lorraine Beatriz Crease de Costa.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los inmuebles que se individualizan como Espacios Verdes, identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4481-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4688-0000 cada uno de ellos con una superficie total de 314,13 m2, según surge del Plano de Mensura Particular mencionado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, el inmueble que se designa como Excedente individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4565-0000, con una superficie total de 1.952,75 m2, según surge del plano de mensura particular y fraccionamiento de parte Sur del Lote 9E, Parte del Lote 9a – Lote Oficial 9 Sección Primera.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° SPC-282-C-1976 y Agregado SPC-425-V-1977 y SPC-622-V-1977).-

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11099 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC. 282. C. 76

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1681
Fecha: 15/08/08